

**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN ENTRE COMITÉ DE SEGURIDAD,
MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN
CRISTOBAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO 975

RECOLETA,

31 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 27, de fecha 27 de febrero de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución **COMITÉ DE SEGURIDAD MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN CRISTÓBAL**, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 578 de fecha 17 de marzo de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización **COMITÉ DE SEGURIDAD MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN CRISTOBAL**.
- 3.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre la "**COMITÉ DE SEGURIDAD, MEDIAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN CRISTOBAL** Rut 65.178.155-8, el cual será utilizada para financiar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN REJA: MATERIALES, DERRIBAR REJA ANTIGUA, OBRA DE MANO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS: INSTALACIÓN DE 6 CÁMARAS EXTERIORES.**
- 2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$2.296.000.- (dos millones doscientos noventa y seis mil pesos), los que serán entregados en una cuota, Una vez aprobado este decreto.
- 3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2020, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al Ítem 215.24.01.004.712. C.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/FJL/LMU/jpj



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1695151

**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN ENTRE COMITÉ DE SEGURIDAD,
MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN
CRISTOBAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO 975

RECOLETA,

31 JUL 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 27, de fecha 27 de febrero de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución **COMITÉ DE SEGURIDAD MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN CRISTÓBAL**, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 578 de fecha 17 de marzo de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización **COMITÉ DE SEGURIDAD MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN CRISTOBAL**.
- 3.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre la "**COMITÉ DE SEGURIDAD, MEDIAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN CRISTOBAL** Rut 65.178.155-8, el cual será utilizada para financiar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN REJA: MATERIALES, DERRIBAR REJA ANTIGUA, OBRA DE MANO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS: INSTALACIÓN DE 6 CÁMARAS EXTERIORES.**

2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$2.296.000.- (dos millones doscientos noventa y seis mil pesos), los que serán entregados en una cuota, Una vez aprobado este decreto.

3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2020, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al ítem 215.24.01.004.712. C.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

DJJ/FJL/LMU/jpj.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)L

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS;
ASESORIA JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES.





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE SEGURIDAD, MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN CRISTOBAL II

En Recoleta, a 20 de julio de 2020, entre el **COMITÉ DE SEGURIDAD, MEDIOAMBIENTE Y DEPORTE VILLA SAN CRISTOBAL II**, rol único tributario N° 65.178.155-8, Inscripción N° 283922 de fecha 5 de noviembre 2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **MONICA PATRICIA RECABAL ESPINOZA** ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 578 de fecha 17 de marzo de 2020 que Promulga Acuerdo N° 27, de fecha 27 de febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 2.296.000 (dos millones novecientos noventa y seis mil pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **CONSTRUCCIÓN REJA: MATERIALES DERRIBAR REJA ANTIGUA, OBRA DE MANO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS; INSTALACIÓN DE 6 CÁMARAS EXTERIORES.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de noviembre del año 2020, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.


SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **MONICA PATRICIA RECABAL ESPINOZA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado folio 500299130187 del 23 de febrero de 2020. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.


MONICA RECABAL ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/CDC/jpj.